

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2006.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
3. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario. (Art 89 a 105)
4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
5. *Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.(ver nota 2 a pie de página)*

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano Competente :

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

d) Estructura y Contenido:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- **Respecto del Presupuesto de Gastos**, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- **Respecto del Presupuesto de Ingresos**, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

III.- TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

IV.- INFORME:

Examinada la documentación que integra el expediente, que consta de los siguientes estados y cuentas:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de.....para el Ejercicio de 2006.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Relaciones de Deudores y Acreedores a 31-12-2006.
- Cálculo de los Derechos de difícil cobro o imposible recaudación.
- Resultado Presupuestario del Ejercicio 2006
- Remanentes de Crédito a 31-12-2006.
- Remanente de Tesorería a 31-12-2006.
- Otra Documentación Presupuestaria.

Esta Intervención tiene a bien **INFORMAR:**

PRIMERO.- Que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de....., correspondiente al ejercicio económico de 2006, cuyo resumen por capítulos aparece en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31-12-2006, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-06 • <i>Procedentes del ejercicio 2006</i> • <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i> • <i>Deudores no presupuestarios</i> • <i>Ingresos pendientes de aplicación</i> • <i>Derechos de difícil cobro</i>		
Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12-06 • <i>Procedentes del ejercicio 2006.</i> • <i>Procedentes ejercicios anteriores.</i> • <i>Acreedores no presupuestarios</i> • <i>Pagos pendientes de aplicación</i>		
Resultado Presupuestario • <i>Desviaciones Positiva de Financiación</i> • <i>Desviaciones Negativas de Financiación</i> • <i>Gastos Financiados con R. Tesorería Afectado</i>		
Resultado Presupuestario Ajustado		
Remanentes de Crédito • <i>No incorporables..</i> • <i>Susceptibles de incorporación</i>		
Fondos Líquidos Tesorería a 31-12-06		

Remanente Líquido de Tesorería • <i>Afectado a Gastos con Financiación Afectada.</i> • <i>Para Gastos Generales</i>		
---	--	--

SEGUNDO.- Que en el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, por un importe total de.....€, calculados por la Tesorería Municipal, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto que rigieron para el ejercicio de 2006, con el fin de que los estados financieros presenten una imagen fiel de la realidad económico-financiera de la Entidad, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales *Positivo/Negativo*¹ equivalente a..... €.

TERCERO.- Que, conforme ha sido avanzado en el apartado anterior, el Remanente Líquido de Tesorería muestra un resultado positivo, equivalente a.....€ que, ajustado con las Desviaciones Positivas de Financiación Afectada, presenta el siguiente desglose:

- Remanente para Gastos con Financiación Afectada.....€
- Remanente para Gastos Generales€

CUARTO.- Que el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario han sido ajustados con las Desviaciones Positivas de Financiación, cuya cuantía es de..... €, al objeto de que pueda servir de fuente de financiación para la incorporación de los remanentes de crédito que amparan gastos con financiación específica, por lo que se obtiene, finalmente, un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo de..... €.**

QUINTO.- Que el Resultado Presupuestario del ejercicio 2006 muestra un saldo positivo de.....€ que, al ser ajustado con las desviaciones positivas de financiación (exceso de ingresos afectados), las desviaciones negativas de

¹ En caso de Remanente de Tesorería Negativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 193,1,2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dice:

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

financiación y los gastos financiados con remanente de tesorería, muestra un **Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de.....€.**

SEXTO.- Que del análisis efectuado sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos a 31-12-06 y puestos en relación con los de ejercicios anteriores, cuyo detalle se une como ANEXO, se ha podido constatar lo siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO: El Resultado Presupuestario del presente ejercicio, comparado con los anteriores pone de manifiesto *(describir el resultado de la comparación. Ejemplo: si el Resultado Presupuestario ha aumentado o disminuido; si ha habido financiación con aprovechamientos urbanísticos, utilización de remanente de tesorería...)*²

REMANENTE DE TESORERIA: El Remanente de Tesorería comparado con el del ejercicio de 2005 y ejercicios económicos anteriores se obtiene que *(describir el resultado de la comparación. Ejemplo: si el Remanente de Tesorería ha variado; si se han producido desviaciones positivas de financiación, utilización de remanente de tesorería para financiar modificaciones de créditos...)* .(Ver nota 2 a pie de página)

No obstante, y a pesar de estos buenos resultados, se recomienda que, durante el presente ejercicio de 2007, no se relajen las medidas de contención del gasto corriente y se refuercen los medios para conseguir una mejora en la gestión de los recursos corrientes, potenciando los estudios de coste de los servicios que se prestan, al objeto de conseguir su nivelación con las tasas o precios públicos que se aprueben, sin olvidar la potenciación de los servicios de gestión tributaria y recaudación, cada vez más necesarios para conseguir la optimización de los derechos que se generan por la actividad municipal.

• **AHORRO NETO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El **Ahorro Neto** ha presentado un resultado positivo equivalente a....., *ajustado en los derechos netos reconocidos a 31-12-2006 con los derechos ingresados en concepto de Aprovechamientos Urbanísticos, recursos que se encuentran afectados a los fines previstos en la LOTAU.* (Ver nota 2 a pie de página)

Esta ratio económico-financiera muestra un saldo **POSITIVO** de€ (+.....%), después de calcular todas las operaciones financieras suscritas hasta el momento.

El **Nivel de Endeudamiento Total**, contemplando las operaciones de crédito, tanto a largo como a corto plazo, referidas al 31 de diciembre de 2006, *ha sufrido un incremento neto de.....€, que se traduce en un.....*

² El texto que aparece en *Cursiva* a lo largo del informe tiene carácter orientativo, debiendo cada entidad local adaptarlo a sus circunstancias particulares.

% con relación a 1 de enero de 2006, como consecuencia de la formalización de una nueva operación de crédito en 2006, y de las amortizaciones realizadas en el ejercicio, arrojando una ratio de endeudamiento total del.....%, correspondiendo en su totalidad a endeudamiento a largo plazo, al quedar cancelada en su totalidad la deuda a corto plazo que se tenía suscrita en ejercicios anteriores, como consecuencia de los desfases transitorios de tesorería, que en la actualidad no se están produciendo.

Esta situación de Endeudamiento, establecido en el.....% a largo plazo, puede considerarse bastante aceptable si tomamos como referencia el 110% que la vigente legislación establece como máximo.

Estos resultados permiten afrontar los Presupuestos de ejercicios futuros con cierto grado de optimismo, en lo referente a conseguir financiación para inversiones mediante el recurso de endeudamiento. (Ver nota 2 a pie de página).

SÉPTIMO.- La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de.....de 2006 presenta un REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO PARA GASTOS GENERALES de€, lo que permite financiar expedientes de modificación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO.- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006, analizada desde el punto de vista de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, arroja una ratio del%, lo que supone haber liquidado el Presupuesto del 2006 con un equilibrio financiero de€, conforme al siguiente detalle:

<i>I.</i>	<i>Derechos Liquidados no financieros (Cap. 1 a 7).....:</i>	<i>€</i>
<i>II.</i>	<i>Obligaciones Reconocidas no financieras (Cap. 1 a 7) :</i>	<i>€</i>
<i>III.</i>	<i>Diferencia Equilibrio Financiero.....:</i>	<i>€</i>
<i>IV.</i>	<i>Ratio equilibrio:</i>	<i>%</i>

NOVENO.- Que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Que de la Liquidación del ejercicio 2.006, una vez aprobada por la Alcaldía, se deberá dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 193.4 del indicado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como su posterior remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

EL SECRETARIO- INTERVENTOR,

Fdo.: